



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de mayo del 2017.

### **VISTO:**

La Informe N° 137-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 16 de mayo del 2017, de la Gerencia Infraestructura Pública; Informe N° 120-2017-MDSJB/OPP, de fecha 17 de mayo del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 104-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 22 de mayo del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 137-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 16 de mayo del 2017, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la aprobación del Expediente Técnico: “MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURAS DE PAVIMENTO DE LAS CALLES JR. WARI Y JR. ARICA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”, con un Presupuesto Total de Veintidós Mil Novecientos Veintidós con 20/100 Soles (S/. 22,922.20), afecto a la estructura programática: Meta (35) Mantenimiento de Infraestructura y Fte. Fto. Recursos Determinados;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 120-2017-MDSJB/OPP, de fecha 17 de mayo del 2017, manifiesta que mediante Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 – PIA 2017, en el cual se encuentra programado los presupuestos pro actividades y proyectos; por lo que opina que, siendo el recurso a ejecutarse a nivel de Gasto Corriente – Mantenimiento de Infraestructura Pública; y a fin de atender la certificación presupuestal, previamente se deberá aprobar con acto administrativo el expedientillo, reajustando el presupuesto al monto de Veintidós Mil Novecientos Veintidós con 20/100 Soles (S/. 22,922.20); afecto a la estructura programática: Meta (35) Mantenimiento de Infraestructura y Fte. Fto. Recursos Determinados; asimismo la Gerencia Municipal, mediante recomienda su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, “Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho”; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N°



05

04



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante los formatos SNIP N°s 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico: “MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURAS DE PAVIMENTO DE LAS CALLES JR. WARI Y JR. ARICA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”, con un Presupuesto Total de Veintidós Mil Novecientos Veintidós con 20/100 Soles (S/. 22,922.20), afecto a la estructura programática: Meta (35) Mantenimiento de Infraestructura y Fte. Fto. Recursos Determinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad Administración Directa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de Treinta (30) días calendarios.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDIA  
*Lic. Julián M. Díaz Quispe*  
ALCALDE (R)

